

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 804

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1657

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 07 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 07 de marzo de 2018 11:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANA
ADJUDICATARIO					
Natural	1300414255	DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 05 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5031722000	07/03/2018 11:46:05	65787	414,80m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno Ubicado en el sector San Juan, Manzana 17, Lote No. 22 de la parroquia Manta y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos; Frente: 12,50m -lindera con calle publica; ATRÁS: 12,00m lindera con Demera Delgado Mercedes Janeth; COSTADO DERECHO: 33,70 - lindera con Bailon Lucas Angela Carmela; COSTADO IZQUIERDO: 34.20m - lindera con Demera Delgado Pedro Maurilio; Area Total: 414,80m2

Dirección del Bien: Ubicado en el sector san juan

Superficie del Bien: 414,80m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN

Lote de terreno Ubicado en el sector San Juan, Manzana 17, Lote No. 22 de la parroquia Manta y Canton Manta.

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

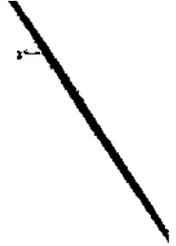
Impreso por: marcelo_zamorala

Sigue

miércoles, 7 de marzo de 2018

Pag 1 de 1

1. 变量名



0000019917



Factura: 001-002-000027093



20181308001P01203



PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MARZO DEL 2018, (11:58)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300414255
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

5 100 100000

1 1 1
1 1 1
1 1 1



GAD
Manta



0000019918

Señor Notario:



De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial y debe Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS, de estado civil soltera, portadora de la ciudadanía 130041425-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector San Juan, manzana 17, lote No. 22 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 12,50m.-lindera con calle pública, atrás, 12,00m.-lindera con Demera Delgado Mercedes Janeth; costado derecho, 33,70.-lindera con Bailón Lucas Ángela Carmela; costado izquierdo, 34,20m.-lindera con Demera Delgado Pedro Maurilio.-área total: 414,80m2 de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 18-ALC-M-JOZC-2016, del 27 de junio del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. T3-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Marzo 05 del 2018:- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**; Notario Público Primero del cantón Manta.-

Santiago Fierro Urresta

Juanida

6 7 8 9 10

0000019919



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 4797 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0609381



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	5-03-17-22-000	414,80	207,40	264962 0609381

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.	DECTOR. SAN JUAN DE MANTA MZ-17 LOTE N°22	Impuesto principal	1,04
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	0,31
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1,35
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1,35
1300414255	DELGADO LUCAS.CARMEN EULALIA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 5/16/2017 10:00 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0602179

4/20/2017 4:57

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA	1300414255	NA	260447	602179
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #018-ALC-M-JZC-2016, LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE 414.80M2 UBICADA EN SAN JUAN DE MANTA, SIGNADA CON LA CLAVE #5031722000, CON UN ÁVALUO POR M2 DE USD55,00; TOMANDO EN CONSIDERACION EL 10% DETERMINADO POR TRABAJO SOCIAL, EN APLICACIÓN AL ART.8, LITERAL 3, EL SOLICITANTE DEBE CANCELAR EL VALOR QUE CORRESPONDE DEL EXCEDENTE; LO QUE DETERMINA UN VALOR POR DERECHO DE TIERRAS ES DE \$207,40 DOLARES (414.80M2 x \$0.50) (10% DEL ÁVALUO) = USD\$207,40, ACOGIÉNDOSE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	207,40	
		TOTAL A PAGAR	207,40	
		VALOR PAGADO	207,40	
		SALDO	0,00	

4/20/2017 4:57 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

0000019920

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 084951

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada en SECTOR SAN JUAN DE MANTA MZ 17 LOTE Nº22 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$207.40 DOSCIENTOS SIETE DOLARES 40/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº018-ALC-M-JOZC-2016 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: DANIEL SÁLDARRIAGA

Manta, 16 DE MAYO DEL 2017.

Director Financiero Municipal



3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 142973

Nº 142973

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49487

Fecha: 16 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-03-17-22-000 ✓

Ubicado en: SECTOR SAN JUAN DE MANTA MZ-17 LOTE Nº22 //

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 414,80 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	207,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	207,40 ✓

Son: DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

[Firma manuscrita]
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018-ALC-M-JOZC-2016, CONCERNIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO ES EL SECTOR DE SAN JUAN DE MANTA ✓

0000019921

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(A)



Nº 114281

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

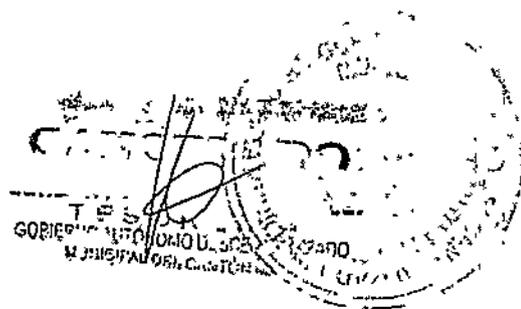
16 MAYO 2017

Manta.

VALIDO PARA LAS CLAVES:

5031722000: SECTOR SAN JUAN DE MANTA MZ-17 LOTE N°22

Manta, diez y seis de mayo del dos mil diecisiete



5



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

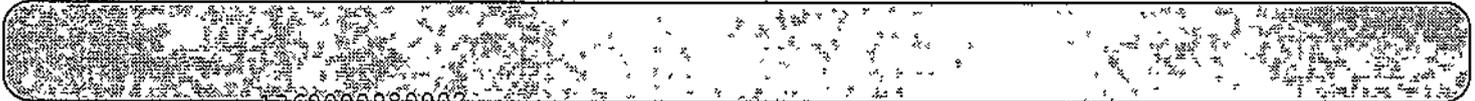
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2624777
Manta, Tumbaco, Cabi

COMPROBANTE DE PAGO

000033015

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 NOMBRES: SECTOR SAN JUAN DE MANTA MZ-17 LT
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
 22 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 16/05/2017 11:26:30
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 14 de agosto de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		



ESTE COMPROBANTE NO TIENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000019922

4263



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

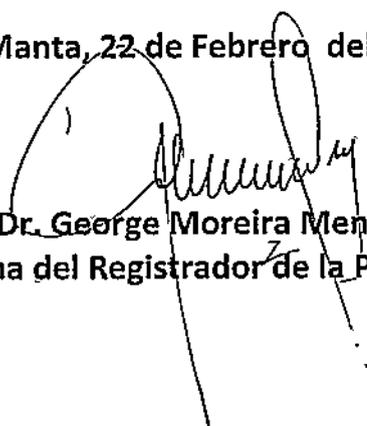
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **DELGADO LUCAS
CARMEN EULALIA**.

CERTIFICO:

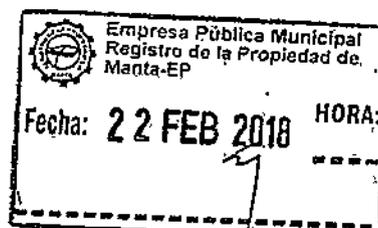
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **DELGADO LUCAS
CARMEN EULALIA**, estado civil **SOLTERA**, portadora de la
cédula de ciudadanía **No.130041425-5**, sea dueña de bien
inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 22 de Febrero del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





G A D
M. Orley Zambrano Cedeño



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 18-AIC-M-JOZC-2016.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR SAN JUAN
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";



GAD
Manta

0000019923



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento



M. G. A. D
Manta



territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";



G A D
M. G. A. D.

0000019924



Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Carmen Eulalia Delgado Lucas, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 0113-DPOT-MPS-2016, de fecha enero, 29 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector San Juan de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, mz., 17, lote 22, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 12,50m.-calle pública, atrás, 12,00m.- Demera Delgado Mercedes Janeth, por el costado derecho, 33,70m.- Baifón Lucas Ángela Carmela, costado izquierdo, 34,20m.- Demera Delgado Pedro Maurilio.- área total: 414,80m².- Se observa la presencia de un lote de terreno libre de maleza y cercado perimetralmente en su parte frontal y costado derecho.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS.

Que, Mediante oficio No. 1041-DACRM-DCR-GAD-MANTA, de fecha Agosto 12 del 2015, el Abogado David Cedeño Ruperty., Director de Avalúos, Catastros y Registros (E) de ese entonces, informa: Conforme estipula el art.6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Sitio San Juan, Perteneciente a la Parroquia Urbana Manta, dentro del perímetro urbano, en tal virtud el bien inmueble NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. -CLAVE CATASTRAL: 5031722000.-VALOR POR METRO CUADRADO DEL SUELO: 5.00 DOLARES.-HISTORIAL: GAD MANTA- (LEGALIZAR SAN JUAN).

Señor Alcalde con los antecedentes expuestos y conforme a la base legal establecida para legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de títulos inscrito, una vez que se haya incorporado al Patrimonio



M. G. A. D.
M. G. A. D.



Municipal, la solicitud es procedente la beneficiaria Sra. CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS., quien se encuentra en posesión del predio con ánimo de señor y dueño deberá continuar con el trámite respectivo.

Que, El Ing. Gabriel Delgado García, Fiscalizador de Obras Públicas, emite informe Técnico, respecto al proceso de legalización de un predio ubicado en el sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a favor de la Señora Carmen Eulalia Delgado Lucas, para lo cual se adjunta el informe emitido por la Arq. María José Pisco Sánchez Directora (E) Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, donde se informa sobre las dimensiones del terreno.

De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Carmen Eulalia Delgado Lucas, pudieron constatar que posee un lote de terreno, el cual no posee edificación.-lote: Ubicación: Sector San Juan, Parroquia Manta, Cantón Manta.- EDIFICACION: No posee.-SERVICIOS BASICOS: Energía eléctrica; si posee.-Agua Potable: si posee.-alcantarillado sanitario: no posee.- En base a la inspección realizada y a los documentos anexos en trámite de la solicitante Sra. Carmen Eulalia Delgado Lucas, una vez constatada la existencia del lote con cercamiento de caña, se verifica que no posee vivienda.

Que, La Licenciada Ana Mera Villamar Trabajadora Social, emite su informe manifestando: se procedió a realizar la visita Socio-Económica en el domicilio de la señora Carmen Eulalia Delgado Lucas, quien habita en el sector San Juan perteneciente a la Parroquia Manta, en la cual se pudo constatar su nivel económico.- La interesada tiene una posesión de 30 años aproximadamente, el cual adquirió por compra venta a un ciudadano, la señora está soltera nunca ha tenido un compromiso formado por lo tanto no tiene cargas familiares.-Es una persona adulta mayor quien actualmente vive en la ciudad de Manta en casa de una sobrina que le ha dado un lugar para vivir ya que no tenía donde estar, la sobrina la ayuda mucho en los gastos diarios ya que no cuenta con alguna actividad económica por su edad.-Es un terreno baldío en la cual no hay construcción.-El ingreso económico de la señora es de \$ 50,00 mensuales que los obtiene del B.D.H. y la ayuda de la sobrina. Es una persona de recursos económicos bajos, con el ingreso que obtienen tratan de cubrir sus necesidades diarias.

Cabe indicar que la solicitante mantiene una posesión de manera continua de 30 años aproximadamente, con lo expuesto se sugiere que el Departamento legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de Titularización de bienes e inmuebles en el art. 8 numeral c) deberá pagar por el derecho de tierra es el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Que, Mediante oficio No.-0081-HFZM-DF-2016, de fecha 17 de febrero de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un terreno de la señora CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS, quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION



G A D
Manta 0000019925



DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:



De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Of. N.º 1041-DA-CRM-FNZ-GAD-M suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5,00 Dólares y el informe de la Dirección de Gestión de Desarrollo Socio Económico y Participación Ciudadana, en el que manifiesta que se deberá cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros, lo cual arroja como resultado que el monto que la señora CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 207,40 DÓLARES (414,80m² a \$ 0.50 (10% del avalúo)= USD \$ 207,40 DÓLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 8907 de fecha Mayo 2 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 414.80m² ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector San Juan , manzana 17, lote 22 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de la señora Carmen Eulalia Delgado Lucas, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 414,80m² ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 5031722000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 12,50m.-calle pública, atrás, 12,00m.- Demera Delgado Mercedes Janeth, por el costado derecho, 33,70m.- Bailón Lucas Ángela Carmela, costado izquierdo, 34,20m.- Demera Delgado Pedro Mauricio.-área total: 414,80m².

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.



G A D
Manta



TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA





GAD
Manta



0000019926

MEMORANDO No. 5373-SM-S-OFP

PARA: Dirección Municipal de Gestión Jurídica
 Dirección Municipal Financiero
 Dirección Municipal de Avalúos y Catastros
 Dirección Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial
 Dirección Municipal de Obras Públicas

Copia: Jefa de Rentas
 Tramifacil

FECHA: Noviembre 30 de 2016

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 018-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 414.80m² ubicado en el sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 5031722000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el Frente; 12.50m.- Calle Pública, Atrás: 12.00m.- Demera Delgado Mercedes Janeth, por el Costado Derecho: 33.70m.- Bailón Lucas Angela Carneja, Costado Izquierdo: 34.20m.- Demera Delgado Pedro Maurillo .- Área Total: 414.80m².

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

[Firma]
 Ab. Oliver Fierco Pita
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 Lic. Gabriela Delgado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
 fecha: 19/12/2016 Hora: 11:22
[Firma]

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1, 166, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Turco
SECRETARIO

Es copia de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas útiles

5 MAR. 2014

Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000019927



REPUBLICA DE ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CADASTRAL

130207395-0



Ciudadana
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY
MANTA
MANTA
EQUATORIANA
1987-07-29
MANTA
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR MODERNO

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDERO TRAVISO EVIRA VICENTA

MANTA

2015-03-12

2015-03-12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vendolebr

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

099 JUNTA IN
099-277 NÚMERO
1302073950 CÉCULA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MAMABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas útiles

Manta, a 05. MAR. 2018

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130041425-5.
 DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 FEBRERO 1945
 001-0016 00089 E.
 MANABI/MANTA
 MANTA 1945

Carmen Delgado



ECUATORIANA***** E133111121
 SOLTERO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 LUIS DELGADO
 MARIA LUCAS
 MANTA 09/09/2006
 09/09/2018
 REN 0569267



compulsador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 20E, 08/01/2017

030 JUNTA NO.
 030-311 NUMERO
 1300414255 Cedula

DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 21



ECUATORIA ELECCIONES GENERALES 2017
 CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Carmen Delgado

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01..... fojas útiles

Manta, a.....05 MAR 2018.....

Santiago Fierro Urresta

1

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, /PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 18-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO 22 DE LA MANZANA 17, // UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **CARMEN EULALIA DELGADO LUCAS**. - Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO // ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO **PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA**. -



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



5 0100 000



**HOJA
VENCO
BLANCO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanfa.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****804****Número de Repertorio:****1657**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 804 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CAÑÓN MANTA	ADJUDICADOR
1300414255	DELGADO LUCAS CARMEN EULALIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5031722000	65787	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 07-mar./2018

Usuario: marcelo_zamora1


 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 7 de marzo de 2018

1111

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly containing names and dates. The text is scattered across the page and is difficult to transcribe accurately.]